

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de septiembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez la presente solicitud de Aprehesión – Pago Directo, radicada el 23 de agosto de 2023, e ingresa para proveer sobre su admisión, inadmisión o rechazo.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de septiembre de 2023.

Se hace constar que el Consejo Superior de la Judicatura el 13 de septiembre de 2023 emitió Acuerdo PCSJA23-12089, por virtud del cual dispuso la suspensión de los términos judiciales a nivel nacional, desde el 14 hasta el 20 de septiembre de 2023, por las fallas en los servicios tecnológicos de la Rama Judicial.

Dicha suspensión fue levantada a partir del 21 de septiembre de 2023, conforme acuerdos 12089 C3 y 12089 – C4. Conforme ciberataque a las plataformas de la Rama Judicial, a hoy no ha sido posible consultar el SIRNA para verificar el correo inscrito por el apoderado demandante.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Aprehesión No. 2023 00293

Demandante: FINANZAUTO S.A.

Demandado: CINDY ELIANA PALENCIA BAYONA

Fecha Auto: 21 de septiembre de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, sería del caso estudiar la admisión, inadmisión o rechazo de este asunto, de no ser porque el 5 de septiembre de los corrientes, el apoderado demandante allegó memorial solicitando la terminación de este trámite, por cuanto hubo prórroga del plazo a favor de la deudora, dicha misiva, SE INCORPORA el expediente, se tiene en cuenta, se pone en conocimiento, sin embargo no hay lugar a disponer terminación alguna del proceso, porque el mismo no había sido aún calificado, por lo tanto, habiéndose prorrogado el plazo a favor de la demandada, **SE DISPONE AUTORIZAR el retiro de la presente Aprehesión**, en vista que la misma aún no ha sido calificada y por sustracción de materia, no se ha integrado el contradictorio (Artículo 92 Código General del Proceso). Ejecutoriado este proveído archívese y háganse las anotaciones correspondientes, sin necesidad de desglose en vista que la misma se radicó virtualmente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #35 de **22 de septiembre de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8bfda99f927ed98ecf100e380f2dc054b5665d8cc14dd6835801e1739b2bbf**
Documento generado en 21/09/2023 03:02:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>